



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 223/17

Sucre, 12 de junio de 2017

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 08 de junio de 2017, el Lic. MBA Carlos Luis Torricos Mérida, VICERRECTOR SUBSEDE ACADÉMICA SUCRE – UNIVERSIDAD DEL VALLE, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, autorización del Uso de la Plazuela San Francisco, para el día jueves 22 de junio de 2017, de Hrs. 08:00 am., a 13:00 pm., con la finalidad que realicen FERIA EXPOSICION “INTELIGENCIAS - EMOCIONES - DESARROLLO - LE ENSEÑO A MI HIJO A SER FELIZ” DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, con el objetivo de promover hábitos de estimulación cognitiva y socio emocional en la niñez, logrando involucrar a los padres de familia con una educación integral en la familia.

Que, en Sesión Plenaria de 12 de junio de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el Uso de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor del VICERRECTOR SUBSEDE ACADÉMICA SUCRE – UNIVERSIDAD DEL VALLE, con la finalidad de que realice FERIA EXPOSICION “INTELIGENCIAS - EMOCIONES - DESARROLLO - LE ENSEÑO A MI HIJO A SER FELIZ”, el día jueves 22 de junio de 2017, de Hrs. 08:00 am., a 13:00 pm.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: “A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de “LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”, “ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL” Y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR el Uso de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor del Lic. MBA Carlos Luis Torricos Mérida, VICERRECTOR SUBSEDE ACADÉMICA SUCRE – UNIVERSIDAD DEL VALLE, con la finalidad de que realice FERIA EXPOSICION “INTELIGENCIAS - EMOCIONES - DESARROLLO - LE ENSEÑO A MI HIJO A SER FELIZ”, el día jueves 22 de junio de 2017, de Hrs. 08:00 a 13:00, sujeto a una Agenda Especial.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia


Página 2
R.A.M. 223/17

Artículo 2º.- Los organizadores del referido evento, deberán tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

